

No. DE OFICIO UPCP/308/DGAPCP/DEE/010/2018

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2018.

C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS
APODERADO
MICROSOFT CORPORATION
PRESENTE.

amartinez@amsc.com.mx; Teléfono 2452-1717

Se hace referencia su escrito de fecha 13 de abril de 2018, a través del cual manifiesta que en términos de la Cláusula Séptima del Convenio de Adhesión de esa empresa al "Contrato marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionadas con las mismas" (Contrato Marco), aclara que los precios de SKUs establecidos en el Apartado F1 del Anexo II de dicho acuerdo de voluntades, se han cotizado como precio total de 36 meses, por lo que presenta el precio unitario mensual describiendo dos bienes o servicios.

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 55, fracción IX incisos d) y f), y penúltimo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se informa que en términos de la referida Cláusula Séptima del citado Convenio de Adhesión y las modificaciones aportadas al Contrato Marco, tratándose de precios a la baja bastará que en cualquier momento el "Titular" de software comunique una **reducción de precio fijo** y sean publicado en CompraNet los nuevos precios reducidos, situación que no sucedió ya que, en virtud de la información proporcionada, tal parece que solo realiza un prorrateo del precio trianual a mensual sin que se observe en ellos una reducción, por lo tanto, no resulta procedente su solicitud.

Asimismo, conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato Marco, no pueden incorporarse nuevos bienes o servicios, como lo sería incorporar los bienes o servicios con la unidad de medida "*Precio Unitario Mensual*" como lo propone, mismos que pueden ser adquiridos por las dependencias o entidades que así lo requieran por cualquiera de los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Finalmente, se hace de su apreciable conocimiento que la presente comunicación se realiza conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera del Contrato Marco vía correo electrónico a la dirección amartinez@amsc.com.mx, misma que ha sido autorizada en el expediente respectivo, por lo que deberá acusar de recibido el presente a más tardar al día hábil siguiente al de su recepción, en el entendido de que, de no recibirse el acuse de recibo en la temporalidad antes señalada, el presente oficio se publicará en CompraNet para que surta los efectos legales correspondientes a la presente notificación al día siguiente de su publicación.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta consideración

ATENTAMENTE


LIC. OLIVIA ANGUIANO MÉNDEZ
SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADO

En suplencia por ausencia del Director de Estudios Económicos, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y oficio de designación número UPCP/308/DGACP/020/2018 del 7 de febrero de 2018.

C.c.e. p. LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS. - Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas. - Presente.
LIC. TONATIUT ALEJANDRO RÍOS DIÉGUEZ. - Director General Adjunto de Política de Contratación Pública. - Presente.

TARD/OAM